

## ACUERDO 76 SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**SOLICITUDES DE ESTUDIANTES:** Los asuntos relacionados con las solicitudes estudiantiles que guarden relación directa con cancelación de asignaturas, semestres, administración y decisión del desarrollo de cada plan de estudios tales como prerrequisitos, correquisitos, validaciones y otros trámites de similar naturaleza, se delegan en su conocimiento y decisión final a los respectivos Consejos de Facultad a la que pertenezca el programa que cursa el estudiante.

**MODIFICADO MEDIANTE** [ACUERDO No.14 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.76 DE 2002 QUE DELEGÓ EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ESTUDIANTES](#)

**Fuente:**

<http://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/4813/acuerdo-76-se-delegan-unas-funciones-y-se-dictan-otras-disposiciones>



Universidad Tecnológica  
de Pereira